

Colección Derecho Penal Económico **J.M. Bosch Editor**

Lorena Varela
Marco Mansdörfer

Principios de **Derecho Penal** económico

JB
BOSCH EDITOR

El Derecho Penal Económico sigue presentando desafíos interesantes para la investigación y esto a su vez, el que se encuentre en permanente movimiento, es su principal punto fuerte. El Derecho Penal económico es la parte más viva e inquieta del Derecho Penal, casi que asusta la forma en cómo se desarrolla y cómo se conecta con diversas realidades sociales, otras ramas del conocimiento, sectores del Ordenamiento Jurídico e instancias supranacionales. Últimamente, el avance de la tecnología en la gestión de la economía viene produciendo un fuerte cambio en el tráfico comercial entre los agentes económicos, en especial, entre empresas y particulares por su relación asimétrica, fenómeno que va en aumento y que permite pronosticar que tanto la autorregulación como la criminalidad económica comenzarán a concentrarse en ese sector. Asimismo, la influencia cada vez más directa de la Gobernanza Global en la hoja de ruta de los Derechos nacionales está conduciendo a una hiperregulación de las relaciones económicas que lleva a plantearse la necesidad de abrir líneas de estudio en esa dirección, entre otras cosas, para concretar el alcance de la serie de deberes a los que se encuentran sometidos los ciudadanos, incluido el ciudadano corporativo. La obra que se presenta como primer número de la *Colección Derecho Penal Económico* de la editorial *J.M. Bosch Editor* no tiene pretensión manualística, sino de aproximación valorativa a una serie de aspectos que forman parte de la dinámica de la criminalidad económica y del Derecho Penal económico actuales y que se entienden necesarios de abordar como paso previo al desarrollo de futuros aportes de mayor profundidad.

■ Colección **Derecho Penal Económico** J.M. Bosch Editor

Principios de Derecho Penal Económico

Lorena Varela

Marco Mansdörfer

Universität des Saarlandes

2021

Barcelona



© NOVIEMBRE 2021 LORENA VARELA
MARCO MANSDÖRFER

© NOVIEMBRE 2021



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-124357-2-6

ISBN digital: 978-84-124357-3-3

D.L.: B 15971-2021

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Colección **Derecho Penal Económico** J.M. Bosch Editor

La colección en Derecho penal económico y nuevos aspectos del Derecho penal, nace de una conversación con Javier Bosch en Barcelona, hacia fines de septiembre de 2016. En aquella época proyectábamos lanzar una colección, que fuera un espacio para que juristas de todas las latitudes pudieran compartir el resultado de sus investigaciones en los temas más actuales del Derecho penal. Con el transcurrir de los años, mientras profundizábamos en el estudio del Derecho penal económico, la colección se iba perfilando en todos sus detalles de coordinación hasta su lanzamiento en el 2021. Los directores de esta colección y la editorial, invitamos a los profesionales del Derecho a participar de este proyecto con el aporte de sus reflexiones creativas y conocimiento científico.

Colección en Derecho Penal económico y nuevos aspectos del Derecho Penal

Directores

Lorena Varela (Asistente investigador del Instituto de Derecho Penal Económico, Universität des Saarlandes, Alemania / Profesora de Derecho Penal, Universidad Internacional de La Rioja, España)

Marco Mansdörfer (Catedrático de Derecho Penal Económico y Derecho Procesal Penal europeo, Universität des Saarlandes, Alemania)

Comité Científico

Silvina Bacigalupo Saggese (Catedrática de Derecho Penal, Universidad Autónoma de Madrid, España)

Rosario de Vicente Martínez (Catedrática de Derecho Penal, Universidad Castilla-La Mancha, España)

María Elena Torres Fernández (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Almería, España)

Juan José Fuentes Osorio (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Jaén, España)

Silvia Verdugo Guzmán (Profesora Titular de Derecho Penal, CEU, Fundación San Pablo, España)

María Soledad Gil Nobajas (Profesora Contratada Doctor, Universidad de Deusto, España)

Ramón Luis González (Profesor Titular de Derecho Penal y Profesor Titular de Derecho Procesal Penal, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina)

Lara Cristina Leguizamón (Profesora Adjunta de Derecho Penal, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina)

Abreviaturas y siglas empleadas	15
Presentación de los coautores.....	17

CAPÍTULO PRIMERO

Presupuestos conceptuales del Derecho Penal económico..	23
1. La realidad criminal perenne en la expansión del Estado de Derecho y los modelos de Derecho Penal.....	23
1.1. Breve repaso de los modelos políticos de Estado.....	24
1.2. El Derecho Penal de los modelos políticos de Estado	28
2. Conceptos de crimen económico y delito económico	31
3. El bien jurídico tutelado por la normativa penal económica .	40
4. ¿Autonomía del Derecho Penal económico?	42
5. La parte general y procesal penal del Derecho Penal económico.....	46
6. Política criminal económica y Derecho Penal económico ...	49
6.1. Política criminal persecutoria de la criminalidad corporativa	50
7. Constitución y Derecho Penal económico.....	52
7.1. Principio de legalidad	54
7.2. Principio de proporcionalidad.....	57
7.3. Principio de culpabilidad	59

CAPÍTULO SEGUNDO

El Derecho Penal económico en su desarrollo histórico: del micro al macro Derecho Penal económico	61
1. Consideraciones generales.....	61
2. El desarrollo histórico en el entorno europeo	62

2.1.	Las raíces históricas de la criminalidad económica moderna y el período de entreguerras.....	62
2.2.	Los delitos económicos dispersos de la posguerra	65
2.3.	El Derecho Penal económico sistematizado de la posmodernidad: el Proyecto Alternativo de StGB alemán de 1977 y el Proyecto de Código Penal español de 1980	68
2.4.	El Derecho Penal económico y la ciencia del Derecho Penal económico contemporáneos.....	72
3.	El Derecho Penal económico en Norteamérica y América Latina	78
4.	Del micro al macro Derecho Penal económico	82
4.1.	Delimitaciones en el Derecho Penal económico y desde el Derecho Penal económico	85
5.	Micro Derecho Penal económico.....	86
6.	Macro Derecho Penal económico.....	88
7.	Derecho Administrativo (económico) sancionador	89

CAPÍTULO TERCERO

	Derecho Penal regulatorio y responsabilidad penal de las personas jurídicas.....	93
1.	Consideraciones generales.....	93
2.	Fundamentos filosófico-políticos del Derecho Penal regulatorio	94
3.	Marco del Derecho Penal regulatorio	98
3.1.	Características del Derecho Penal regulatorio.....	100
3.2.	El Derecho Penal regulatorio de las personas jurídicas	103
4.	Algunas razones de por qué vale la pena el Derecho Penal como mecanismo de prevención y represión de la delincuencia económico-empresarial.....	108
5.	Fundamentos criminológicos de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.....	113
5.1.	Modelos de atribución de la responsabilidad penal a las personas jurídicas	123

5.2. Legislación comparada.....	127
5.2.1. Europa.....	128
5.2.2. América	131
CAPÍTULO CUARTO	
Mecanismos de regulación en el Derecho Penal económico	133
1. Consideraciones generales.....	133
2. Hacia una concepción moderna del control social	134
3. Función y finalidad de los mecanismos de regulación	138
4. Tipos de mecanismos de regulación	144
4.1. Tipos de mecanismos extraempresariales	146
4.1.1. Mecanismos normativos e institucionales oficiales.....	146
4.1.1.1. Reglamentación legal y agencias administrativas del Estado	147
4.1.1.2. Regulación jurídica y sistema jurisdiccional penal	148
4.1.2. Mecanismos normativos e institucionales informales	148
4.1.3. Mecanismos técnico-fácticos.....	149
4.2. Tipos de mecanismos intraempresariales.....	150
4.2.1. Mecanismos normativos e institucionales formales	151
4.2.1.1. Cultura empresarial de buenas prácticas.....	151
4.2.1.2. Programas de cumplimiento normativo	154
4.2.1.3. Auditoría interna.....	158
4.2.1.4. Auditoría externa	164
4.2.2. Mecanismos normativos e institucionales informales	167
4.2.3. Mecanismos técnico-fácticos.....	167
4.2.3.1. Garantes de referencia.....	167
4.2.3.2. Oficiales de cumplimiento normativo .	169

4.2.3.3. Investigadores internos.....	169
4.2.3.4. Contadores forenses.....	169
4.2.3.5. Sistemas técnicos y tecnológicos de enseñanza, consulta y monitoreo.....	169

CAPÍTULO QUINTO

La imputación subjetiva del dolo y error económicos.....	171
1. Consideraciones generales.....	171
2. Modelos de organizaciones empresariales en la era del ca- pitalismo	172
3. Los elementos de la gestión del conocimiento empresarial.	175
3.1. El riesgo permitido económico-empresarial.....	175
3.2. El conocimiento económico-empresarial.....	176
3.3. La regla de imputación: la <i>business judgement rule</i>	180
3.3.1. El juicio de atribución objetiva del comporta- miento.....	181
3.3.2. El juicio de imputación subjetiva del conoci- miento.....	184
4. El dolo y error clásicos y el dolo y error del Derecho Penal económico.....	189
4.1. El dolo empresarial condicionado por la fuerte razón de ganancia y la racionalización de los medios de ob- tención.....	190
4.2. El alcance irresuelto del error empresarial	192
4.3. Los sesgos cognitivos en el entorno corporativo	195

CAPÍTULO SEXTO

Desde la <i>deslealtad</i> como paradigma de delito económico al <i>desbarajuste de la economía</i> como delito económico de cierre.....	201
1. Consideraciones generales.....	201
2. La deslealtad como injusto fiduciario transversal	203
2.1. Los deberes fiduciarios.....	207
2.1.1. Los deberes fiduciarios del administrador	211

2.1.1.1. El deber de lealtad.....	211
2.1.1.2. El deber de diligencia	214
2.1.2. Los deberes fiduciarios del administrado	217
3. La delimitación del Derecho Penal económico a través del blanqueo de capitales	218
3.1. El blanqueo de capitales como norma de flaqueo invertida.....	223
3.2. Marco filosófico-político actual del delito de blanqueo de capitales.....	224
3.3. La política criminal del blanqueo de capitales según el modelo político de Estado	225
3.3.1. El eslogan de la lucha contra el blanqueo de capitales y la criminalidad económica.....	228
3.3.2. Los <i>anti money laundering compliance programs</i>	229
CAPÍTULO SÉPTIMO	
El proceso penal económico.....	233
1. Consideraciones generales.....	233
2. El proceso penal de un Derecho Penal económico global....	234
3. Principios del proceso penal económico	235
3.1. <i>Ne bis in idem</i>	235
3.2. <i>Nemo tenetur se ipsum prodere / accusare</i>	236
3.3. <i>Onus probandi</i>	237
3.4. Defensa en juicio.....	238
4. El proceso penal económico de la persona física	239
5. El proceso penal económico de la persona jurídica	240
Un abecedario de perspectivas	245
Bibliografía consultada.....	249

■ Presentación de los coautores

El libro que presentamos surgió de una conversación sobre Derecho Penal en la localidad alemana de Herbolzheim a finales del verano europeo del 2016. En aquella ocasión conversábamos sobre la futura incorporación de la profesora Varela al Instituto de Derecho Penal Económico y Derecho Penal Internacional de la *Universität des Saarlandes* cuyo Director, el profesor Mansdörfer, proponía escribir una obra sencilla, práctica y liviana sobre Derecho Penal económico, que reflejara alguna novedosa mirada sobre esta materia.

Tal desafío parecería inabordable. ¿Qué más podría decirse del Derecho Penal económico que ya no estuviera dicho en su esencia por los grandes del Derecho Penal? ¿Qué tipo de visión se podría aportar? ¿Y, en cuánto tiempo podríamos hacerlo sin que nadie antes lo hiciera? Lo difícil del reto, lo casi inalcanzable, nos terminó motivando, como cuando tienes algo perdido y aun así lo intentas porque ya vives el fracaso y solo te queda por descubrir el éxito. Las causas perdidas son en muchas ocasiones el lugar perfecto para ensayar nuestras fuerzas y alcanzar metas sin esperar el reconocimiento de nadie. Y así empezamos, convencidos que de la relectura reflexiva sobre lo que dio origen al Derecho Penal económico, y sobre lo que ahora lo nutría, podríamos advertir alguna forma original para describirlo y alguna forma de proyectarlo para el futuro próximo.

La principal ventaja de la investigación en Derecho Penal económico reside en que este se encuentra en permanente movimiento. El Derecho Penal económico es la parte más viva e inquieta del Derecho Penal, casi que asusta la forma en cómo se desarrolla y cómo se conecta con otras ramas del conocimiento, porque en Derecho –y más en Derecho Penal– nos han acostumbrado a caminar lento, a beber doctrinas que prometían servirnos para toda la vida, y terminamos descubriendo que en Derecho Penal económico todo puede cambiar de un día para el otro. Todo ello sin que se afecte la seguridad jurídica, que queda garantizada con el recurso a las interpretaciones teleológicas y aplicación racional de la norma jurídico-penal.

Esta dinámica cambiante es la que nos obliga a mantenernos alerta de las buenas nuevas que se van presentando en materia legislativa (sobre

todo regulatoria) y en materia de doctrina académica y jurisprudencial. Este mantenerse alerta significa permanecer en un continuo entrenamiento, siempre preparados para afrontar lo que se va presentando. Cuando empezamos el libro en abril de 2017 no imaginamos que en el mes de diciembre estaría presentándose el *Kölner Entwurf* (Borrador colonés) como propuesta de reforma al Código Penal para incorporar –ya de una bendita vez– la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Alemania, pero no fue aceptado. Pasó un poco más de un año, que el asunto se reactivó con un Proyecto del Ministerio Federal alemán en agosto de 2019, y que se esperó que fuera el que se aprobara definitivamente, lo que tampoco ha sucedido en el período legislativo de julio de 2021 (especialmente, por los ajustes que habrían de introducirse en relación con las investigaciones internas corporativas). Hacía tiempo que la dogmática tradicional no se encontraba cara a cara con este viejo enemigo de la teoría antropomórfica del delito, como un efecto más del fenómeno de la expansión del Derecho Penal. Este nuevo escenario nos motivó aún más porque confirmamos la hipótesis de que el Derecho Penal (económico) no se queda quieto y que no hay que desalentarse cuando algunos aseguran que tal o cual tema es un asunto cerrado. Poco tiempo después se sucedieron nuevos escándalos de criminalidad corporativa en el escenario mundial, y se había comenzado a hablar de la tecnología *blockchain* como el *partner* perfecto de los programas de cumplimiento normativo, como modelos de gestión y prevención del delito empresarial. Todo ello volvía una y otra vez a reactivar nuestros debates interminables durante la elaboración del libro. Pasaron también por nuestro conocimiento una serie de especulaciones sobre futuras reformas en el ámbito europeo; por mencionar solo algunos ejemplos, se concretó en España la trasposición de las Directivas europeas sobre criminalidad económica y financiación del terrorismo en la LO 1/2019, que amplió el grupo de delitos por los cuales pueden responder penalmente las personas jurídicas; así también en junio de 2019, la Unión Europea firmaba un Acuerdo de Libre Comercio con el bloque latinoamericano del Mercosur, lo que abría un nuevo frente de discusión sobre una política criminal y dogmática globalizada; y, así sucesivamente, nuevas temáticas más. Qué más queríamos o qué más necesitábamos para continuar descubriendo que en Derecho Penal económico siempre se puede aportar algo nuevo. Y en ese cometido estábamos trabajando.

Desde el punto de vista académico hacia el otoño de 2018 se presentó la ocasión de internacionalizar nuestro trabajo y compartir con otras Universidades el interés científico por el Derecho Penal económico. La oportunidad vino de la mano de la Universidad Nacional del Nordeste con la cual

firmamos un Acuerdo de Trabajo interuniversitario, no solo en Derecho Penal económico, sino también en todos los campos del conocimiento. En el marco de dicho Acuerdo en noviembre de 2019 se concretaron las Primeras Jornadas Internacionales en Derecho Penal Económico realizadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste. La bondad de tales Jornadas vinieron dadas no solo por el contenido de calidad de los debates generados durante las ponencias, sino también por la conformación del Grupo de Investigación en Derecho Penal Económico entre los profesores de las cátedras de Derecho Penal de ambas Universidades, quienes tienen ahora la misión de mantener viva la discusión científica sobre el Derecho Penal económico en ambas latitudes.

Nuestro trabajo conjunto nos deja muchas enseñanzas más allá del Derecho Penal económico. Nos deja un legado sobre la concepción de la vida académica, de la vocación científica, de los roles y misiones que nos competen, de cómo respondemos ante el Estado y la sociedad que invierte en nosotros, y de lo que las generaciones futuras esperan de los que le preceden.

Entre todas esas enseñanzas, algunas más trascendentales que existenciales, aprendimos que la Universidad es una oportunidad para mejorar el mundo, antes que un trampolín de promoción personal en la carrera académica, y que el Derecho es la alternativa para evolucionar en la convivencia entre las formas de pensamiento más diversas sin alterar la esencia de la individualidad (= dignidad humana). Que un científico de laboratorio puede aportar a las generaciones futuras una vacuna contra el COVID-19 y que un ambientalista logrará a base de confrontaciones que los aviones consuman más combustible ecológico, son solo algunos de los resultados más esperados de la Universidad. Tal vez son de los especialmente esperados porque resultan ser los más inmediatamente necesarios, los que el común de las personas se imagina y pretende de los profesores, investigadores, académicos y científicos. Pero, la necesidad de tales resultados en verdad tiene que ver más con un sesgo cultural demasiado reducido de lo que se considera Ciencia y de lo que esta hace por la Humanidad, que lo que la Ciencia realmente es. La Ciencia es mucho más que una vacuna o mucho más que una fórmula matemática o algoritmo tecnológico. Qué sería de nuestra sociedad, como conglomerado de personas, sin un cuerpo de reglas y normas de conducta, sin una norma fundamental que nos garantice derechos o imponga obligaciones. Qué sería de nosotros sin una reglamentación para la praxis médica, para las prácticas del Mercado o las regulaciones sobre la urbanidad, por mencionar solo un puñado de

ejemplos. Qué sería de nosotros sin un principio (derecho) de presunción de inocencia, un principio de culpabilidad y un sistema racional de imputación penal. Qué sería: nada seríamos. No seríamos Estado, ni sociedad, ni nada.

En el avance de la sociedad, en el avance de la Humanidad, cada parte cuenta: los biólogos, los matemáticos, los juristas y los filósofos. Cada uno aporta algo para que mejore el mundo y ante el interrogante de las generaciones futuras de qué hicimos los investigadores en Derecho Penal, podremos responder *hicimos reglas*, eso hicimos; hicimos reglas para asegurar un sistema de Justicia penal más racional y humana según determinados principios. Este cometido nos coloca en una seria responsabilidad: el aportar conocimiento útil, lo que en simultáneo nos reclama apostar por algo para que, cuando nos toque retirarnos, la posta continúe sin cesar.

Elegimos, como apuesta, el perfil del investigador autorresponsable, el que reflexiona con pensamiento y espíritu críticos, que no se apabulla con el argumento de autoridad y que desafía los límites de lo escrito. Elegimos el aprendiz, no el discípulo, el pensador, no el acólito, elegimos la *Universitas* en su sentido de unidad por la creación del conocimiento, no como Escuela dentro de ella, elegimos el que propone, no el que parafrasea, el que aporta a través de la creación, no el que se escuda detrás de grandes nombres. Por las razones expuestas, hemos decidido presentar un trabajo distinto del método manualístico, de exposición y de descripción de teorías y sistematización de doctrina y jurisprudencia. Por el contrario, en esta ocasión nos inclinamos por un trabajo de investigación integral, de una visión jurídico-criminológica de algunos conceptos e instituciones del Derecho Penal económico, que ofrece un enfoque valorativo del estado de la cuestión actual y su perspectiva de progreso científico.

El proceso de elaboración del libro mantuvo siempre el mismo ritmo y disciplina. En sus inicios, las conversaciones se basaron en la elección de los temas a abordar, tarea que no fue sencilla y que nos condujo en más de una ocasión a revisar el orden y los detalles del índice. A medida que la obra se delimitaba y la bibliografía se seleccionaba iban surgiendo nuevas ideas sobre nuevos temas y, entonces, el índice volvía a modificarse. Si no surgían dudas espontáneas, fueron las clases de Derecho Penal económico del profesor Mansdörfer la fuente directa de los debates y esquemas ensayados en el Instituto. La elaboración de los capítulos por eso mismo no resultó nunca ser lineal, porque las discusiones de laboratorio nos llevaban a transformar de seguido lo que parecía que estaba cerrado. Asimismo, acompañaron a toda la redacción del libro, algunos de los seminarios del

Instituto, que ofrecían el comentario a nuevas ideas y casos prácticos y que nos obligaba a consultar nueva bibliografía. Por lo demás, las continuas observaciones cruzadas en el texto permitieron asentar las ideas esenciales que debían quedarse y descartar aquellas que por minúsculas e innecesarias, debían eliminarse. Sin duda, el bagaje teórico y experiencia acumulada en Derecho Penal económico del profesor Mansdörfer fueron nuestra garantía desde el momento inicial para alcanzar el objetivo de publicar la obra.

La obra se divide en siete capítulos. El primero de ellos, el introductorio, contiene las premisas y conceptos nucleares de todo el trabajo. En los subsiguientes capítulos, del segundo al séptimo, recorreremos cuestiones de la parte general, especial y procesal del Derecho Penal económico: su desarrollo histórico, su relación con el Derecho Administrativo, la responsabilidad penal individual y colectiva, los mecanismos de control del Derecho Penal económico, el delito de administración desleal como el paradigma del ilícito penal económico y el del blanqueo de capitales como cláusula de cierre del Derecho Penal, entre otras temáticas. Como contenido final se enumeran una serie de perspectivas sobre los más novedosos derroteros que está asumiendo el Derecho Penal económico y se enumeran ordenadamente las conclusiones a las que hemos arribado en este trabajo.

Si *aportamos* reglas y si *apostamos* por aprendices, entonces, *esperamos* que la obra que les presentamos les resulte útil y ágil para consultas sobre la materia.

No queremos concluir esta presentación sin dejar de mencionar el agradecimiento sincero que extendemos a Javier Bosch y su Editorial por la confianza depositada desde el primer momento en la publicación de este libro y en el lanzamiento de una Colección en Derecho Penal económico, así como agradecer su generosa profesionalidad al hacernos parte de todo el proceso de corrección y edición de la obra.

Los coautores

- 1 **Principios de Derecho Penal económico.**
Lorena Varela | Marco Mansdörfer | 2021

CAPÍTULO PRIMERO

Presupuestos
conceptuales del Derecho
Penal económico

CAPÍTULO SEGUNDO

El Derecho Penal
económico en su
desarrollo histórico: del
micro al macro Derecho
Penal económico

CAPÍTULO TERCERO

Derecho Penal regulatorio
y responsabilidad penal
de las personas jurídicas

CAPÍTULO CUARTO

Mecanismos de
regulación en el Derecho
Penal económico

CAPÍTULO QUINTO

La imputación
subjettiva del dolo y
error económicos

CAPÍTULO SEXTO

Desde la deslealtad
como paradigma de
delito económico al
desbarajuste de la
economía como delito
económico de cierre

CAPÍTULO SÉPTIMO

El proceso penal
económico

LORENA VARELA

La profesora Dra. Lorena Varela es miembro investigador del Instituto de Derecho Penal Económico y Derecho Penal Internacional, que dirige el profesor Marco Mansdörfer en la *Universität des Saarlandes*, Alemania. También se desempeña como profesora de Derecho Penal en la Universidad Internacional de La Rioja, España y como profesora invitada en la Universidad Nacional del Nordeste, Argentina. Autora del libro *Dolo y error. Hacia una imputación auténticamente subjetiva* publicado por J.M. Bosch Editor (Barcelona, 2016).

MARCO MANSDÖRFER

El profesor Dr. Marco Mansdörfer es titular de la cátedra de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal alemán y europeo, incluido el Derecho Penal Económico en la *Universität des Saarlandes*, Alemania. Completó su habilitación durante el 2010 con su escrito *Zur Theorie des Wirtschaftsstrafrechts* y en el año 2013 fundó el Instituto de Derecho Penal Económico Internacional y Europeo en la misma universidad. El profesor Mansdörfer cuenta con una larga trayectoria de más de veinte años en la investigación y enseñanza del Derecho Penal económico y el *Compliance* internacional. Asimismo, asesora a empresas y agentes económicos en materia de prevención de riesgos penales, así como en la defensa contra medidas de persecución penal.